



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **09 SEP. 2026**

2026-5-5-0000579

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", para la contratación de 46 (cuarenta y seis) estudiantes bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales"- Programa "Yo Estudio y Trabajo", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

CONSIDERANDO: I) que corresponde autorizar las contrataciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y Trabajo";

II) que, de las 50 (cincuenta) personas convocadas, 46 (cuarenta y seis) presentaron la documentación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 20.506, de 26 de junio de 2026; en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas y en el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las personas que se detallan a continuación:

Apellidos	Nombres	CI	Localidad
MARTINEZ BARRENECHE	GAHEL	5.784.141-3	ARTIGAS

ARAUJO CAMEJO	LUCÍA BELÉN	5.600.987-0	CANELONES
CORDANI LÓPEZ	KIARA	5.796.737-4	LAS PIEDRAS
GIRÓ DOPICO	MARTINA SOLEDAD	5.706.730-4	LAS PIEDRAS
CAPEANS GONZÁLEZ	EZEQUIEL NICOLÁS	5.815.592-0	PANDO
DÍAZ MALDONADO	ARATA'E HAN	5.705.319-5	PANDO
OLIVERA IRIARTE	ROCÍO	5.788.802-1	TALA
ENRIQUE GIAMPIETRO	CLAUDIA TAMARA	5.658.589-0	CIUDAD DE LA COSTA
BURGUÑO SERAFINO	MATÍAS GABRIEL	5.726.635-4	ATLÁNTIDA
RIDGNAY CARDOZO	YEI AXEL	5.523.195-5	CERRO LARGO
SILVEIRA SOSA	CANDELA	5.730.409-3	CERRO LARGO
LIMA MEDINA	JOAQUÍN	5.641.601-7	COLONIA
MATTEI BERÓN	MAYJARA DENIS	5.826.037-3	CARMELO
VELAZCO BAPTISTA	BRIAN SAMUEL	5.816.482-2	CARMELO
RODRÍGUEZ FERREIRA	CAMILO FACUNDO	5.739.958-9	ROSARIO
MARTINCHICH QUIROGA	MAXIMILIANO	5.976.844-5	DURAZNO
SOSA GONZÁLEZ	MARÍA ISABEL	5.689.402-7	DURAZNO
GARCÍA FRANZA	BRENDA ANSHARI	5.755.166-4	FLORES
RIVERO RAMÍREZ	ALEXANDRO EZEQUIEL	5.832.934-1	FLORIDA
GONZÁLEZ PÍRIZ	CALEB ALEJANDRO	5.569.158-1	MALDONADO
MATTON RAMIREZ	CARLOS ALBERTO	5.680.832-7	PIRIÁPOLIS
GÓMEZ VÁZQUEZ	ALDANA LISET	5.770.816-6	PAYSANDÚ
D'ACOSTA DIAZ	CAMILA LEONOR	5.569.758-5	PAYSANDÚ
VILLAGRÁN PEREYRA	TABARÉ	5.572.950-6	RIO NEGRO
LINAREZ BALAO	DABRICCIO	5.611.017-0	RIO NEGRO
VARELA VARELA	IVÁN DAVID	5.724.904-3	RIVERA
RODRÍGUEZ LIMA	MARÍA VICTORIA	5.786.545-9	RIVERA
PEREIRA RODRÍGUEZ	TREHISY SHAMIRA	5.803.348-5	ROCHA
OTERO CARBALLO	FACUNDO EZEQUIEL	5.734.265-5	LAVALLEJA
SORIA PÉREZ	AROHON ADRIÁN	5.718.974-2	SALTO
GÓMEZ TRINDADE	PAULA LUCÍA	5.750.271-0	SALTO
BALLESTEROS DA ROSA	CINTHIA CAROLINA	5.789.812-1	SALTO
PINTOS NÚÑEZ	MARÍA SERENA	5.719.149-2	SALTO
DE LEÓN ANTÚNEZ	LUZMILA	5.652.866-2	SAN JOSE
LÓPEZ BORGES	TOMAS	5.731.873-5	LIBERTAD
REYES SERNA	RENATO	5.728.562-9	LIBERTAD
FERNÁNDEZ DOMINGUEZ	JOAQUÍN	5.749.612-5	SORIANO
CANTIRÁN CABRERA	FACUNDO EZEQUIEL	5.645.413-0	SORIANO
MILÁN SOSA	DIEGO ANDRÉS	5.710.757-4	TACUAREMBÓ
BRAGA DARIN	ANA CLARA	5.785.841-4	TACUAREMBÓ



2026-5-5-0000579

GARCÍA PIRIZ	ANGIE NAHIARA	5.727.962-2	PASO DE LOS TOROS
PEREIRA IPAR	ALFONSO	5.554.415-0	TREINTA Y TRES
MACHADO ESTEVEZ	LUCÍA MICAELA	5.801.645-3	MONTEVIDEO
SÁNCHEZ ABREO	AGUSTÍN ISMAEL	5.820.374-7	MONTEVIDEO
DÍAZ CAPULLA	ANGELINA	5.644.062-0	MONTEVIDEO
PASCAL BARRETO	ARIADNA BELEN	5.785.537-1	MONTEVIDEO

2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, en régimen de 30 (treinta) horas y 20 (veinte) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) y 2,67 BPC (dos con sesenta y siete bases de prestaciones y contribuciones), respectivamente.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jefe de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, a la suscripción de los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.

GABRIEL ODDONE

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

